

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 CATARJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

♦ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

♦ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 febrero 1917).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que a los individuos pertenecientes al reemplazo de 1916 y agregados al mismo, llamados a concentración por Real orden de 22 del mes actual (D. O. núm. 19) y que por no haberse creado Escuela oficial en la demarcación de la Caja de Recluta a que pertenecen, aun habiéndolo solicitado en tiempo oportuno, así como los que por insuficiencia de tiempo desde su admisión en la Escuela oficial hasta su concentración, no han podido adquirir la instrucción necesaria, queden dispensados de la presentación del certificado de aptitud necesario para optar a los beneficios de la cuota militar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1917. — Luque. — Señor...

(Gaceta 1 febrero 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara extinguida la viruela ovina en los términos municipales de Moros, Mallén y Osera y la perineumonía contagiosa exudativa en el de Tarazona y no se permitirá la entrada de animales no inmunes en las partidas que se declararan infectas de viruela hasta pasado un mes del traslado de los que han estado acantados, bajo las responsabilidades señaladas en el artículo 31 del citado reglamento.

Zaragoza, 1 de febrero de 1917.

El Gobernador,
 JUAN ZABÍA BERNAD

En cumplimiento del art. 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Agón; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Monte alto y San Gil, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta, una faja de terreno de 100 metros de anchura.

Zaragoza, 1 de febrero de 1917.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta*, queda abierto concurso público para contratar el suministro y reforma de columnas, con las condiciones siguientes:

1.^a Es objeto del presente concurso el suministro de columnas y reforma de otras con destino todas al alumbrado público de esta ciudad.

2.^a El suministro de columnas de nueva construcción comprenderá las de los modelos designados en los planos con las letras A y B. Las del modelo A, en número de trescientas, serán de hierro fundido de la mejor calidad, sin presentar desperfecto alguno, se ajustarán en todos sus detalles a los planos correspondientes, llevando en su zócalo una portezuela abriendo hacia afuera y con el pie de empotramiento de una altura mínima de setenta cm.

Las columnas del modelo B serán de hierro fundido en el zócalo y pie de empotramiento, este último de una altura mínima de setenta cm., pudiendo en el resto de la construcción utilizarse hierro en tubo y plitina si se desea. El número de columnas de este modelo es de ciento quince y deberán ajustarse exactamente en todos sus detalles a los planos correspondientes.

La reforma a que se alude en la cláusula anterior alcanza a las columnas de modelo especial en número de treinta, que en la actualidad se hallan instaladas en la calle del Coso y comprende todas las operaciones necesarias para dejarlas terminadas con el nuevo zócalo, incluso el desmontaje de sus emplazamientos. También, como en el caso anterior, deberá ajustarse la reforma en todos sus detalles a los planos correspondientes.

3.^a En la oficina del Sr. Ingeniero municipal se hallarán a disposición del que lo solicite para su examen los planos a que se refiere la condición anterior. Si se desearan copias se facilitarán asimismo por dicha oficina, pero será preciso para ello que el solicitante acredite debidamente la representación de una casa industrial dedicada especialmente a construcciones metálicas. Estos planos serán solamente de conjunto al objeto de formular oferta.

Una vez hecha la adjudicación se entregarán por la misma oficina al concursante que resulte favorecido planos en papel tela de conjunto, despiezo y detalle, indicando con variedad de

tintas si fuera preciso, con toda claridad, lo comprendido en la construcción y reforma. De estos planos se harán dos ejemplares con la firma del Sr. Ingeniero municipal y la aceptación del contratista.

4.^a Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente pliego en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas del resguardo que acredite haber depositado en concepto de fianza la cantidad de siete mil cuatrocientas pesetas; a responder del compromiso que se contraiga.

5.^a En las proposiciones se consignará claramente la cantidad por la que se ofrezca el suministro del presente concurso, el plazo de la entrega total y la entrega mínima mensual, indicando la fecha del comienzo del suministro a partir de la adjudicación. El número de columnas de cada modelo que comprendan la entrega mensual será proporcional aproximadamente a los totales de cada modelo.

Todas las entregas se efectuarán en Zaragoza y en los puntos que el Excmo. Ayuntamiento designe.

6.^a El tipo que habrá de regir en el presente concurso es de setenta y cuatro mil pesetas siendo nula toda proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

7.^a Una vez practicada la recepción del suministro objeto del presente concurso sin responsabilidades exigibles, se devolverá al contratista la fianza depositada y se procederá al pago abonándose treinta mil pesetas con cargo al presupuesto de mil novecientos diez y siete y el resto en el de mil novecientos diez y ocho. El primer plazo se satisfará cuando el contratista haya entregado el setenta por ciento del material, a cuyo objeto la Corporación municipal se compromete expresamente a consignar las cantidades necesarias en los presupuestos ordinarios de los años mil novecientos diez y siete y diez y ocho.

8.^a El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que libremente estime más beneficiosa, así como el de rechazar todas las presentadas.

9.^a Toda incidencia que durante la construcción pueda suscitarse en cuestiones de mero detalle, será resuelta por el señor Ingeniero municipal encargado de la inspección de los trabajos, que será facilitada por el contratista por cuantos medios estén a su alcance.

10.^a El contratista se somete a los Tribunales de esta ciudad para la resolución de cuantas cuestiones puedan surgir del contrato objeto del presente concurso.

11.^a Todos los gastos que origine el concurso y la formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, a treinta y uno de enero de mil novecientos diez y siete.—El Presidente, G. Claramunt.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre último.

Sesión del día 3.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Instalar centros de vacunación y revacunación.

Pasar a la Comisión la renuncia que D. Julio López hace del cargo de Procurador.

Aprobar el acta del sorteo de amortización del empréstito de cinco millones de pesetas.

Volver a la Comisión la instancia del contratista del coche del Sr. Alcalde, solicitando aumento en la cantidad que por dicho servicio tiene asignada.

Aprobar un dictamen dando cuenta de la resolución de la Dirección de Propiedades e Impuestos a instancia del Ayuntamiento solicitando se aumente el personal facultativo en esta Región de Montes.

Dejar sobre la mesa tres dictámenes: uno, proponiendo que se aumente el sueldo al Sr. Ingeniero municipal; otro, sobre lo mismo a diez bomberos, y otro, proponiendo que en el próximo presupuesto se consignen 1.201'15 pesetas a nombre de la Asociación de Propietarios del barrio de las Acacias.

Volver a la Comisión un dictamen aceptando el ofrecimiento de D. Juan Ungría para colocar gratuitamente cierto pavimento en la vía pública.

Citar a sesión extraordinaria para tratar del asunto relacionado con la instalación de filtros en los depósitos de agua de Casablanca.

Conceder licencias para obras.

Aprobar un proyecto presentado por la Sociedad «Los Tranvías» sobre construcción de un ramal de entrada a la estación de Utrillas.

Autorizar a varios propietarios para hacer tomas de agua y vertido al alcantarillado.

Eximir a D. Mateo Lacarte de los arbitrios de agua y vertido de cuatro automóviles destinados a la venta.

Dejar sobre la mesa dos dictámenes: uno, proponiendo sea desestimada la instancia de don Ramón Nougés en la que solicita se le exima de verificar ejercicios de aptitud, y otro, para que se concierte con la empresa del Teatro Principal la recaudación de las dos funciones que viene obligado a dar a beneficio de la Casa Amparo.

Celebrar, según costumbre, la fiesta del Patrocinio de la Casa Amparo.

Incluir a Pablo Navarro en la lista de aspirantes a plazas de Porteros de Escuelas.

Aprobar las facturas.

Desestimar la instancia de D. Nicolás Navarro, en solicitud de rescisión de la autorización para instalar kioscos en la vía pública.

Rectificar el recibo que por puertas que se abren al exterior fué presentado al cobro a don Inocencio Maynar.

Ceder en arriendo a D. Eusebio Gil un local en el Depósito administrativo.

Aprobar las facturas y las reclamaciones presentadas por cédulas e inquilinato.

Dejar sobre la mesa dos dictámenes: uno, proponiendo se desestime la instancia de don Leopoldo Lasala, que pide se le ceda para labrar y siembra una hectárea de terreno en el monte denominado Restos de Torrero, y otro, proponiendo se consigne en el presupuesto de ingresos la cantidad de 3.500 pesetas en lugar de las 3.000 que solicitan los alquiladores de carruajes de lujo.

Aprobar el convenio formulado con la Casa de Ganaderos para el aprovechamiento de pastos de carácter vecinal en los montes comunes y mancomunados.

Se formularon varios ruegos y preguntas, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil declarando aprobadas las modificaciones introducidas por el Ayuntamiento en los artículos 13 y 174 de las Ordenanzas municipales.

Aprobar el resultado de la 5.ª subasta de aprovechamientos forestales.

Conceder quince días de licencia al Síndico Sr. Monserrat.

Aprobar un escrito del Instituto de vacunación, que ofrece linfa vacuna para los asilos benéficos.

Aprobar la instancia presentada por los señores Bascones y Navascués, en nombre de las Azucareras y Alcoholeras, que gestionan la pronta solución del conflicto de transportes.

Desestimar la petición de aumento de sueldo solicitada por el Sr. Ingeniero municipal.

Denegar el aumento de jornal para diez bomberos.

Continuar sobre la mesa cuatro dictámenes: uno proponiendo la consignación de 1.201'15 pesetas para el año próximo a nombre de la Asociación de propietarios del barrio de las Acacias; otro para que se concierte con la empresa del Teatro Principal la recaudación de las dos funciones que viene obligada a dar a beneficio de la Casa Amparo; otro desestimando la instancia de D. Ramón Nougés en la que solicita se le exima de verificar ejercicios de aptitud para ocupar vacante en las oficinas municipales, y otro denegando la instancia de don Leopoldo Lasala, que pide se le ceda para labor y siembra una hectárea de terreno en el monte denominado «Restos de Torrero».

Consignar la cantidad 3.500 pesetas en lugar de 3.000 que solicitan los alquiladores de carruajes de lujo.

Aprobar el informe de los Sres. Asesores en el asunto relacionado con el alumbrado, pasando el expediente a la Comisión al objeto de anunciar subasta.

Conceder licencias para obras.

Autorizar a la Sociedad de Tranvías para estacionar dos remolques en la plaza de la Constitución a la salida de las funciones de tarde de los Teatros Principal y Circo.

Anunciar por el plazo de dos meses la exhu-

mación de cadáveres inhumados en nichos ocupados en 1901.

Aprobar las facturas.

Colocar una fuente pública en el Arrabal.

Autorizar a varios propietarios para hacer tomas de agua y vertido.

Desestimar la instancia de la Sociedad de Tranvías, que pide la construcción de una doble vía en la calle de Cádiz.

Anunciar subasta para la adquisición de víveres con destino a la Casa Amparo.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo se anuncie concurso para la provisión del cargo de Procurador de la Corporación municipal.

Pasar a informe de los Asesores la petición hecha por los Sres. Pecos, García y Lecina, de que el Ayuntamiento entable recurso contencioso contra una resolución gubernativa.

Denegar el 10 por 100 de aumento de sueldo que se proponía para los empleados municipales.

Desestimar las reclamaciones formuladas por D. Florencio Iñigo y D. Francisco Domingo con motivo de la rotura de unos cristales.

Admitir la dimisión del cargo de celador del Cuerpo de Policía Urbana a D. Celestino Sayas.

Aprobar las facturas.

Conceder quince días de licencia al celador de Policía Urbana D. Florentino Sesma.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo la inclusión en el presupuesto para 1917 de la cantidad de 2.000 pesetas como subvención para el Estudio de Filología de Aragón.

Eximir de los derechos de Matadero a los cerdos que las Hermanitas de los Pobres sacrifican con destino a dicho asilo.

Dar de baja un carruaje propiedad de don Benigno Domingo.

Ceder a los Sres. Camañes, Delatas y Pardo locales en el Depósito administrativo.

Aprobar las facturas y las reclamaciones presentadas por cédulas e inquilinato.

Dirigir telegrama de adhesión a la Asamblea que ha de celebrarse en Madrid para tratar de las Haciendas locales.

Aprobar las facturas de la Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones se acordó pasar a la Comisión una moción del Sr. Amada para que el Ayuntamiento oree un carnet de sanidad numerado y que todo ciudadano venga obligado a proveerse de él; con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11.

Aprobar un dictamen en el que se proponía la adquisición de filtros para los depósitos de agua de Casablanca; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Aprobar el acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil remitiendo el presupuesto extraordinario formado para completo pago de los

gastos de conservación y mejora del pavimento.

Pasar a la Comisión un oficio de la Junta municipal del Censo electoral, solicitando la inclusión de 5.000 pesetas en el próximo presupuesto para atender a los gastos de material y personal.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de octubre último.

Continuar sobre la mesa dos dictámenes: uno proponiendo se consigne en el presupuesto para 1917 la cantidad de 1.201'15 pesetas a nombre de la Asociación de Propietarios del barrio de las Acacias, y otro, desestimando la instancia de D. Ramón Nougues, en la que solicita se le exima de verificar ejercicios de aptitud para ocupar vacante en las oficinas municipales.

Volver a la Comisión un dictamen para que se concierte con la empresa del Teatro Principal la recaudación de las dos funciones que viene obligada a dar a beneficio de la Casa Amparo.

Anunciar concurso para la provisión del cargo de Procurador de la Corporación municipal.

Autorizar a D. Federico Figueras para instalar una lámpara entre los números 40 y 50 de la calle de Agustina de Aragón.

Pagar el fluido eléctrico en la habitación de un carrero de obras.

Devolver la fianza a D. Augusto Furriel.

Aprobar un voto particular del Sr. Lacambra, en el que se proponía que dentro del plazo señalado y por el conducto que proceda se remitan a la superioridad los documentos referentes al recurso interpuesto por D. Juan Pich.

Conceder licencias para obras.

Dar por recibidas definitivamente las obras relativas a la construcción del Laboratorio químico municipal.

Aprobar las facturas.

Autorizar a varios propietarios para hacer tomas de agua, acometidas y vertido al alcantarillado.

Fijar en 788'25 pesetas el arbitrio de agua a caño libre de la fábrica de galletas «Patria».

Denegar la instancia de varios fabricantes de jabón que piden se les cobre el canon de agua con arreglo al aforo de las calderas.

Llevar a la práctica el alcantarillado de las calles Prolongación de los Sitios, Zurita, San Clemente, Ballestar, Costa, Ronda y calle y plaza de Santa Eufracia.

Autorizar a los Sres. Gargallo Hermanos, D. Luis Andrés y D. Narciso Marqueta, para instalar motores eléctricos en el camino de los Cubos, núm. 264; Santo Dominguito de Val, número 11, y Santa Inés, núm. 4, respectivamente.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo que se solicite la excepción de subasta para las obras de pavimentación de la calle del Heroísmo.

Denegar la petición hecha por el Sr. Mateos, escribiente de Secretaría, que solicita una gratificación.

Aprobar las facturas.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponien-

do que se consigne en el próximo presupuesto la cantidad de 1.500 pesetas para atender a los gastos del Museo provincial.

Adquirir 1.000 kilogramos de carbón con destino al Matadero.

Denegar la instancia de los empleados del Matadero y celadores de la Policía de Abastos, que solicitan aumento de sueldo.

Autorizar a D. Blas Benilla para instalar un puesto para venta de café en la Puerta del Duque.

Aprobar las facturas.

Dejar sobre la mesa dos dictámenes; uno, desestimando una instancia de D. Mariano Serrano, que solicita unos terrenos en Torrero, y otro, denegando a la Sociedad «La Floreciente» para utilizarlo en recreos, el local que se destinaba a Escuela en Monzalbarba.

Citar a sesión extraordinaria para tratar del proyecto de presupuesto para 1917.

Aprobar las facturas.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones se acordó pasar a la Comisión de fomento una moción del Sr. Algora para que se estudiase la expropiación de una casa de la calle de Roda a la entrada por la del Justicia; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de dos oficios: uno, destinando el recurso del Sr. Torrente contra el acuerdo municipal que denegó la excepción del arbitrio por la valla que circundó las obras del evacuatorio, y otro, de la Dirección general de Obras públicas, en el que se autoriza la supresión del paso a nivel del kilómetro 388, 768 de la línea de Madrid a Zaragoza y la construcción de un camino.

Continuar sobre la mesa un dictamen proponiendo que se solicite la excepción de subasta para las obras de pavimentación de la calle del Heroísmo.

Consignar en el presupuesto para 1917 la cantidad de 1.201'15 pesetas a nombre de la Asociación del barrio de las Acacias.

Denegar la instancia del Sr. Nougués en la que solicita se le exima de verificar ejercicios de aptitud para ocupar vacante en las oficinas municipales.

Continuar sobre la mesa un dictamen proponiendo que se consigne en el próximo presupuesto la cantidad de 1.500 pesetas para atender a los gastos del Museo provincial.

Incluir en el presupuesto para 1917 la cantidad de 1.000 pesetas como subvención para el Estudio de Filología de Aragón.

Volver a la Comisión un dictamen desestimando la instancia de D. Leopoldo Lasala, que pide se le ceda un terreno en el monte de Torrero.

Continuar sobre la mesa un dictamen denegando la instancia de D. Mariano Serrano, que solicita unos terrenos en Torrero.

Denegar a la sociedad «La Floreciente» el local que se destinaba a escuela en el barrio de Monzalbarba.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Censualistas proponiendo la contestación que ha de darse a la instancia dirigida por la Junta de Cinco a este Ayuntamiento.

Inspeccionar los motores, ascensores y generadores de vapor.

Conceder licencias para obras.

Autorizar, por cuenta de los vecinos, la instalación de tres bocas de riego para incendios en la calle de Vista Alegre.

Reconstruir un jardín en el Colegio del Salvador.

Autorizar a varios propietarios para practicar acometidas, tomas de agua y vertido al alcantarillado.

Dejar sobre la mesa tres dictámenes: uno, para que se consigne en el presupuesto para 1917 la cantidad de 6.960 05 pesetas para construir un Matadero en Las Casetas; otro fijando el canon que por arbitrio de agua han de satisfacer los Hermanos de las Escuelas Cristianas, y otro, denegando la instancia de los dueños de garages, solicitando exención de arbitrio de agua por lavado de coches transeuntes.

Autorizar la instalación de un ascensor y generador en la calle de San Andrés núm. 8.

Desestimar la petición hecha por D. Santos Gaspar de que se le nombre portero de Escuelas.

Anunciar concurso para la adjudicación del servicio del coche para el Sr. Alcalde.

Adquirir prendas de abrigo con destino a los asilados de la Casa Amparo.

Declarar jubilado al auxiliar de Contaduría D. Manuel Lon.

Concurrir a la información abierta, haciendo ciertas observaciones a algunas de las disposiciones del Real decreto reglamentando el secretariado municipal.

Adquirir a D. Pablo Serón los metros de terreno necesarios para construir Escuelas en Monzalbarba.

Aprobar las facturas.

Denegar el ruego del Sr. Amada para que se suministrara carbón a las Maestras del Buen Pastor y del Arrabal.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo que se otorgue concierto a la Cámara de la Propiedad Urbana para el pago del impuesto por solares.

Denegar la instancia de los pesadores de las estaciones sanitarias, en solicitud de aumento de sueldo.

Aprobar las facturas y las reclamaciones presentadas por cédulas e inquilinato.

Desestimar los aumentos de sueldo solicitados por el Director de Agronomía municipal y Ayudante práctico afecto a dicha oficina.

Consignar en el presupuesto de 1917 la cantidad de 26.526 pesetas a nombre de D. Pedro Pitarque, como contratista de obras del alcantarillado.

Determinar que la edad para tomar parte en las oposiciones a la plaza de Escribiente-delineante ha de ser de 18 a 35 años.

Desestimar la instancia de D. Timoteo Mar-

cellán, que pide en arriendo el Mercado de Abastos.

Se formularon varios ruegos y preguntas, con lo que se levantó la sesión.

Aprobar las facturas.

En sesiones extraordinarias celebradas en los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del actual, fué aprobado el proyecto de presupuesto para 1917.

SECCION SEXTA

Bubierca.

La liquidación del presupuesto correspondiente al año 1916, con la relación de deudores y acreedores y el refundido para 1917, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por quince días a contar de esta fecha.

Bubierca, 30 de enero de 1917. — El Alcalde, José Bueno.

Embíd de la Ribera.

A los efectos prevenidos por el reglamento del ramo y por el término de ocho días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos formado para el corriente año, durante cuyo período de tiempo podrá ser examinado por los contribuyentes e interponer las reclamaciones oportunas aquellos que se consideren agraviados.

Embíd de la Ribera, 30 de enero de 1917. — El Alcalde, Angel Hernández.

Fuentes de Jiloca.

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este pueblo, así como el de sus padres que abajo se expresarán, y los cuales han sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, se les cita y emplaza para que comparezcan a los actos de cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 11 y 18 de febrero y 4 de marzo, apercibidos en otro caso con los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Emilio Florentino Gabarre Jimeno, hijo de Aquilino y Petra.

Alberto Hernando Marzo, hijo de Santiago y Petra.

Manuel Fuentes, de padres desconocidos.

Fuentes de Jiloca, 29 de enero de 1917. — El Alcalde, M. Muñoz.

La Zaida.

D. Pablo Lando Salvador, Secretario del Ayuntamiento constitucional de La Zaida;

Certifico: Que la lista definitiva de electores de compromisarios de este Municipio, formada por la Corporación municipal en conformidad a la Ley de 8 de febrero de 1877, y sobre la que no se ha producido reclamación alguna, la componen los siguientes

Señores Concejales.

D. Inocencio Monforte Lafuente.
Andrés Alegría Guillén.
Mariano Serós Portolés.
Antonio Monforte Guillén.
Manuel Costa Tesán.
Pedro Guillén López.

Mayores contribuyentes.

D. Hermenegildo Guillén Casión.
Ramón Continente Rivera.
José Guillén López.
Salvador Serrano Colás.
Valero Monforte Escobedo.
Angel Linares Lambea.
Ramón Linares Lambea.
Pedro Monforte Serós.
Antonio Guillén Serós.
Francisco Alegría Linares.
Antonio Guillén Casión.
Enrique Alegría Continente.
Ramón Portolés Esteruelas.
Francisco Clavero Portolés.
Mariano Alegría Serós.
Lorenzo Minguillón Serós.
Eustaquio Alegría Guillén.
José Mallor Palacios.
Faustino Clavero Gracia.
Luis Continente Carreras.
Esteban Rivera Laborda.
Victoriano Linares Fandos.
Mariano Clavero Clavero.
Nicolas Costa Piazuelo.

Conforme al original que queda archivado. Y a los efectos procedentes y remisión al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en La Zaida, a 29 de enero de 1917. — Pablo Lando, Secretario. — V.º B.º — El Alcalde, Inocencio Monforte.

Pina de Ebro.

Comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley, el mozo Félix Lerín Bosque, hijo de Francisco y Cirila, nacido el 13 de julio de 1896, e ignorándose su paradero; se le cita, llama y emplaza por el presente, para que comparezca a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 11 y 18 de febrero y 4 de marzo próximos respectivamente, ante este Ayuntamiento; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pina de Ebro, 29 de enero de 1917. — El Alcalde, Mariano Tolosa.

Sádaba.

Lista definitiva formada por el Ayuntamiento de Sádaba, de los individuos vecinos de esta villa con derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, que se publica a los efectos prevenidos por la Ley de 8 de febrero de 1877, contra las cuales no se ha producido reclamación.

Señores de Ayuntamiento.

- D. Luciano Ayarra Iguaz.
 Angel Casamayor Casamayor.
 Luciano Aznárez Cortés.
 Eusebio López Calvo.
 Isidro Martínez Valenzuela.
 Francisco Caveró Mombiola.
 Martín Ramírez Salvo.
 Jesús Remón Calvo.
 Domingo Bastardes Usón.

Mayores contribuyentes.

- D. Alejandro Soterías Salvo.
 Ricardo Bandrés Aibar.
 Wenceslao Pueyo Aragón.
 Inocencio Lizondo Calvo.
 Manuel Iturralde Lecea.
 Tomás Moneo Campos.
 Evaristo López Lamarca.
 Santos Navarro Zazón.
 León Casamayor Deaguerri.
 José Aguerri Aibar.
 Cecilio Tambo Jiménez.
 Nicasio Bello Laborda.
 Carmelo Igual Calvo.
 Hipólito Jiménez López.
 Ildefonso Senao Guzmán.
 Miguel Aragón Senao.
 Silverio Salvo Lapieza.
 José Laborda Caveró.
 Braulio Asín Olloqui.
 Valeriano Tambo Lamarca.
 Manuel Fernández Iguaz.
 Antonio Tambo Lamarca.
 Joaquín Guzmán Alamán.
 Florencio Iguaz Fernández.
 Cecilio Calvo Esevenri.
 Serapio Sánchez Calvo.
 Emilio Anderiz Goñi.
 Manuel Valenzuela Compaís.
 Angel Caveró López.
 José Mélida Asín.
 Justo Contín Villarma.
 Francisco Arcéz Orduna.
 José Igual García.
 Sebastián Cortés Moreo.
 Gregorio Navarro Abadía.
 Félix Navarro Canales.

Sádaba, 30 de enero de 1917. — El Alcalde,
 Luciano Ayarra. — P. S. M., el Secretario,
 Mariano Lorbés.

Tauste.

Lista formada por el Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a tomar parte en la elección de Compromisarios para Senadores y que expuesta al público por veinte días sin que se produzca reclamación alguna se convirtió en definitiva a virtud de aprobación de la misma por el Ayuntamiento en sesión del 23 del actual y de la que se saca esta copia para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia y a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Señores Concejales.

- D. José Vera Laborda.
 Antonio Barrutia Preciado.
 Ignacio Adiego Orquín.
 José Usón Berlín.
 José Ezquerria Tudela.
 Mariano Duaso Lacoma.
 Manuel Larrodé Clemente.
 Mariano Cerlanga Perchamán.
 Angel Martínez Larraz.
 Juan Longás Longás.
 Manuel Torner Larruy.
 Lorenzo Sangüesa Muniesa.

Mayores contribuyentes.

- D. Manuel Vera Usán.
 Miguel Latorre Casajús.
 Pascual Vera Usán.
 Teodoro Leciénena Casás.
 Claro Barrutia Preciado.
 Mariano Ezquerria Taules.
 Rafael Larrodé Clemente.
 Mariano Sancho Bernal.
 Simeón Salas Usán.
 Lorenzo Latorre Martínez.
 Santos Larrodé Clemente.
 Cristóbal Longás Aguerri.
 José Vera Emperador.
 Eusebio Iborté Cupillar.
 Miguel Murillo Montolar.
 Pedro Sansuán Laborda.
 Luciano Mateo Cortés.
 Justo Betoré Ansó.
 Cristóbal Murillo Galé.
 Francisco Sancho Pola.
 Eugenio Cardona Bernús.
 Agapito Ansó Casajús.
 Gabriel Bayorte Cerlanga.
 José Sancho Ferrer.
 Andrés Galé Sansuán.
 Ramón Sancho Brased.
 Ignacio Castillo Sancho.
 Eugenio Casás Rosell.
 Pascual Sancho Artajona.
 Mannel Oliván Lambán.
 Angel Moncín Laborda.
 José Salas Usán.
 Gregorio Vera Egea.
 Joaquín Casajús Laborda.
 José Casajús Laborda.
 Baltasar Carbonel Soro.
 Miguel Longás Asso.
 Marcos Casajús Laborda.
 José Martínez Laborda.
 José Laborda Leciénena.
 José Pola Murillo.
 Manuel Pola Soro.
 Antonio Castillo Laborda.
 Miguel Usán Pola.
 Angel Galé Guevara.
 Francisco Laborda Chacorren.
 Lucas Laborda Barbastro.
 Manuel García Rodríguez.

Tauste, 30 de enero de 1917. — El Alcalde
 ejerciente, Antonio Barrutia. — El Secretario,
 Miguel de Pinillos.

Urriés.

Lista formada por el Ayuntamiento de cuantos tienen derecho a tomar parte en la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual, aprobada que ha sido por la Corporación, se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Como Concejales.

- D. Valentín Irrigible Iturralde.
José Cebrián Casabona.
José Martínez Calvo.
Esteban Ruiz Orduna.
Victor Espada Solana.
Pablo Puyo Iturralde.

Mayores Contribuyentes.

- D. Agustín Soteras Nicuesa.
Pedro Gil Peire.
Crescencio Martínez Peire.
Gregorio Villagoiz Arana.
Angel Remón Iso.
José Orduna Biota.
Rafael Zalba Orduna.
Francisco Zalba Orduna.
Joaquín Espada Pérez.
José Solana Vergara.
Felipe Orduna Biota.
Manuel Aguas Lacosta.
Esteban Jánregui Peire.
José Irrigible Morea.
Sixto Lacosta Castán.
Saturnino Gil Oria.
Félix Sánchez Berbiela.
Benjamín Usón Bandrés.
Ramón Zalba Ripalda.
Pascual Baniés Carrera.
Francisco Baniés Puyal.
Teodoro López Martínez.
Santiago Peman Landa.
Lino Zalba Jiménez.

Urriés, 29 de enero de 1917. — El Alcalde, Valentín Irrigible. — El Secretario, Ramón Fenero.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

MARTÍNEZ PIPAÓN, Antonio; de veinte años de edad, hijo de Manuel y Bernabea, soltero, natural y vecino de Bilbao, de oficio tipó-

grafo, procesado por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para ampliarle la indagatoria en dicha causa y constituirlo en prisión preventiva.

IRIGOYEN BALLESTEROS, Anselmo; natural de Ateca (Zaragoza), mayor de edad, de estado casado, profesión instrumentista de música, que residió en esta plaza ejerciendo su profesión con un comercio abierto frente a los Pabellones Mundiales y de esta plaza se trasladó a Zaragoza, con residencia en la calle de Pignatelli, número noventa y dos, de donde marchó ignorándose su paradero, procesado; comparecerá, en término de treinta días a contar del en que se publique esta requisitoria, ante el Sr. Coronel del regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, D. Luis Iribarren y Arce, Juez instructor de la causa que instruyo contra el brigada Félix Trébol y otros, por el supuesto delito de hurto, con domicilio en los Pabellones del expresado cuerpo en esta plaza.

Melilla, veintidós de enero de mil novecientos diez y siete. — El Coronel Juez instructor, Luis Iribarren.

PARTE NO OFICIAL**Compañía Aragonesa de Minas.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se pagará a las acciones número 1 al 5.650 seis por ciento como a cuenta del interés ya devengado por las referidas acciones, siendo los impuestos a cargo de las mismas y deducidos al tiempo de hacer el pago.

El pago se realizará contra entrega del cupón núm. 1 en los Bancos de Aragón y Aragónes de Seguros y Crédito, a partir de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 31 de enero de 1917. — Compañía Aragonesa de Minas: Un Administrador, Francisco Cano.

REGLAMENTO E INSTRUCCIONES

PARA LA APLICACIÓN DE LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta. — Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

Imprenta del Hospicio.